

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 2477 /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26404/99.-
NEUQUÉN,
24 NOV. 1999

VISTO :

El Expediente N° 2500 – 26404/99; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario - ;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva propicia el dictado la norma legal pertinente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E :

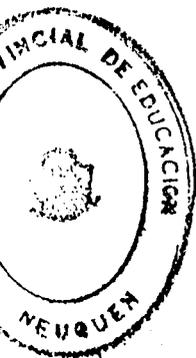
Sra. Fca. MARIA E. JUAREZ de ODEIN
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
NEUQUÉN

1º) LLÁMESE a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial N° 1949, - PRIMER LLAMADO -

2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir de la firma de la presente norma legal.-

3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II

4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Leguizamón N° 328 de Neuquén Capital, personalmente o por interposición persona debidamente autorizada a bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquéllas cuyo matasello registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.



Handwritten signatures of the officials involved in the resolution.

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **2477** /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26404/99.-

Para quien abra legajo lo hará con :

Fotocopias autenticadas de :

- ✓ Título docente registrado en la Provincia.
- ✓ Partida de nacimiento.
- ✓ Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
- ✓ Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
- ✓ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7°) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8°) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.

Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

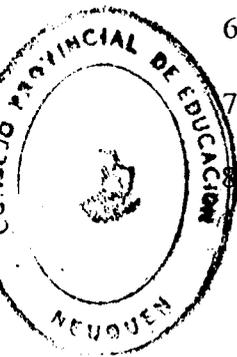
9°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10°) **RATIFIQUESE** a los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 0463/95.

11°) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

11°) **ACLÁRESE** que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.

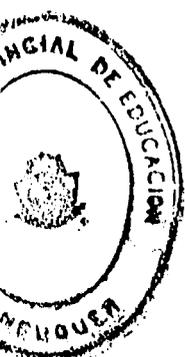
12°) **ESTABLÉCESE** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria E. Juárez

Prof. MARIA E. JUÁREZ
SECRETARÍA DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

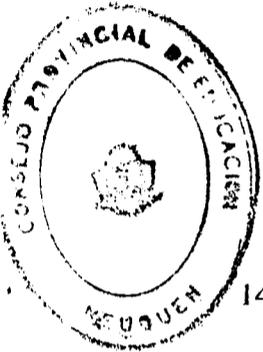
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 2477 /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26404/99.-

13°) **PODRÁN** inscribirse los docentes :

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
- b) Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
- c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) b).



14°) **ACLÁRESE** explícitamente que, como cualquier otro llamado a ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los niveles Inicial, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio; en todos los casos dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el Artículo 13°).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. MARIA E. JUAREZ de OBEIS
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

15°) **ORDÉNESE** que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para Reincorporación e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - dentro del plazo estipulado.

16°) **DÉJESE** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30° - Ley 14473.

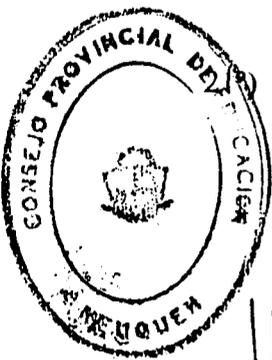
17°) **ESTABLÉCESE** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.

18°) **DETERMÍNESE** que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución N° 0684/96.

19°) **FIJESE** la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2000 / 2001.

20°) **ESTABLÉCESE** que por la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.

REGÍSTRESE, dese conocimiento a todas las dependencias del Consejo Provincial de Educación y **GÍRESE** el presente Expediente luego de cumplimentado el Artículo 20°) a la Junta de Clasificación Rama Primaria, para la prosecución del trámite.



Prof. PEDRO MIGUEL VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MIBRONDES A PEDRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. PARTUSATI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Exp. MARIA E. JUAREZ de OBEIS
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 2477 /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26-10-1/99.-

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE PLASTICA - GRUPO "A" Y "B" -

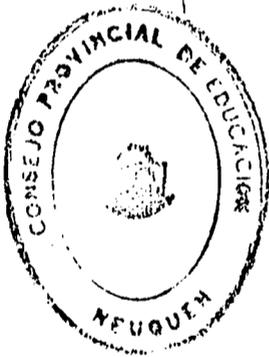
INGRESO

ORD.	ESC. PRIM. N°	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	46	Plottier	1°	A	Res. 1237/97	203
02	140	Neuquén	1°	A	Disp. 0793/99	202
03	150	Neuquén	1°	A	Res. 0317/87	203
04	282	Centenario	1°	A	Res. 1959/87	202
05	305	Centenario	1°	A	Res. 0087/97	201
06	311	Neuquén	2°	A	Res. 0352/99	202

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANREEM
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

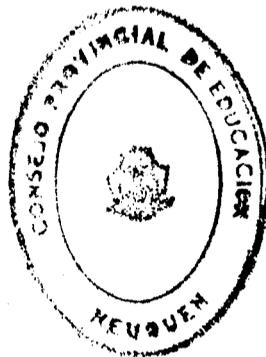
Prof. MERCEDES DE PIETRO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIGNA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. PAUL E. ENTUSASTI
VOCAL DE NIVEL INICIAL Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Edo. MARIA E. JUAREZ de OBEIN
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sup. Edo. MARIA E. JUAREZ de OBEIN
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 2477 /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26404/99.-

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE PLASTICA - GRUPO "C" Y "D" -
INGRESO

ORD.	ESC P. N°	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	10	Piedra del Aguila	1°	C	Res. 0618/95	202
02	30	Las Ovejas	2°	D	Res. 1248/93	201
03	31	El Cholar	2°	D	Res. 0229/95	201
04	145	Carri Lil	2°	D	Res. 0239/99	201
05	161	San Martin de los Andes	3°	D	Res. 0086/97	201
06	332	La Buitrera	2°	C	Trs. Almeira	201



Prof. PABLO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

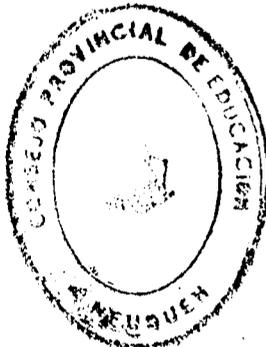
Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAMI E. FANTUSATTI
VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. Epa. MARIA E. JUAREZ de OREIB
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. Epa. MARIA E. JUAREZ de OREIB
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN